

Reunidos en la ciudad de La Paz, el 19 de diciembre de 1916, los Excelentísimos señores Doctor Felipe de Osma, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú y Doctor Arturo Molina Campero, Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, considerando el hecho de haberse destruido parte de los hitos colocados en ejecución del Tratado de 17 de septiembre de 1909 y de los Protocolos complementarios y la conveniencia de que la línea esté señalada sobre el terreno por hitos de hierro que el Gobierno del Perú ha mandado construir con este objeto, convinieron:

1.^o En que se coloquen hitos de hierro en los mismos puntos en que fueron establecidos por la Comisión Mixta demarcadora, los de madera que se han destruido;

2.^o En que se sustituyan, con hitos de hierro, los de madera que aun permanecen en sus respectivos lugares;

3.^o En que estas operaciones se realicen en entera conformidad con los planos levantados por la Comisión Mixta demarcadora y aprobados por ambos Gobiernos;

4.º En que cada uno de los dos Gobiernos nombre un Comisionado, para formar una Comisión Mixta encargada de efectuar las mencionadas operaciones, sin perjuicio de nombrar, además, el personal auxiliar que se considere necesario; y

5.º En que la Comisión Mixta comience los trabajos en el mes de mayo de 1917.

En fe' de lo cual estendieron este arreglo, en doble ejemplar, firmándolo y sellándolo con sus sellos respectivos.-

~~Felipe de Osma~~

Arturo Molina Campero.



Lima, 25 de enero de 1917.

Apruébase el Protocolo firmado en La Paz el 19 de diciembre del año último, entre el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor don Felipe de Osma y el Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, doctor don Arturo Molina Campero, sobre reposición de hitos en la frontera.

~~[Signature]~~

Rivi. Quien

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mesa de Despacho

Registrado bajo el N.º 108

158